

CHIHUAHUA, CHIH; A 28 DE FEBRERO DE 2018

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

LICENCIADA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO Regidora de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno con fundamentos Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 y 126 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1º, 3º, 8º, 11º fracción XVIII, 31 fracción VI, 33 fracciones IV, VI y VII, 45 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 1º, 4º, 5º, 11, 15º, 21 fracciones IV, VI y VII, 74º, 81º, 88º fracción VIII, y 126º del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, acudo ante este Órgano Colegiado con el propósito de exponer lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el municipio de Chihuahua se ha trabajado arduamente para llegar a todos los ciudadanos en el tema de salud, sin embargo los derechos de las personas con que viven con sordera y personas con autismo frecuentemente son minimizados , derivado de su invisibilización social, motivo por el cual la calidad de vida de las persona va en detrimento puesto que al vivir con esta discapacidad las oportunidades se ven desteñidas al enfrentarse a un mundo que está construido para los oyentes, situaciones en la vida que para la mayoría parecen meramente sencillas, están rodeadas de actos que complejiza la vida de estos ciudadanos. Sesgando muchas de las oportunidades tacitas para el desarrollo sustancial, espiritual, económico y social de las personas que viven con discapacidad auditiva.

En México existen más de 2 millones de sordos, y 1 de cada 115 personas viven con autismo, de acuerdo con datos del INEGI, el 5.5 por ciento de la población tiene alguna discapacidad y la auditiva es la tercera en incidencia. En el estado de Chihuahua no hay un censo que nos de cifras reales de la cantidad de personas que viven con sordera o autismo, dado lo anterior es necesario realizar un censo que nos otorgue datos cuantitativos para poder incidir en la población.

En la ley para la Inclusión y Desarrollo para las personas con Discapacidad del Estado de Chihuahua en sus artículos 7, 9 y 17 reconoce el uso de tratados y leyes que favorezcan a las personas en servicios de salud, prevención, habilitación y rehabilitación, además de condicionar a todas las oficinas, dependencias, instituciones públicas o a brindar servicios

de atención al público, las cuales deben ser accesibles y con un trato preferente en la atención de personas con discapacidad. Aunado a esto, la Ley en mención obliga a que

todos los servicios de salud cuenten con capacitación, creación de programas y accesibilidad sin discriminación a las personas.

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo en su eje Desarrollo de Nuestra Gente y considerando las limitantes que tiene el municipio en materia de salud, le apuesto a la prevención como prioridad, contribuyendo con esta propuesta para tener una sociedad chihuahuense sana y equilibrada.

En el municipio de Chihuahua las personas con estas discapacidades están expuestas como todos a sufrir otro tipo de enfermedades entre ellas la diabetes, el cáncer de mama, hipertensión y el VIH, y que por falta de información las personas que viven esta condición no tienen la opción a la prevención.

Con motivo de prevenir enfermedades en este nicho de la sociedad propongo la creación de un programa de prevención de enfermedades que se transmitirá mediante videos mediante LSM, es decir Lengua de Señas Mexicanas utilizada por las personas sordas en México que como toda lengua posee su propia sintaxis, gramática y léxico. Además del PECS que se refiere a un sistema de tarjetas con símbolos que representan multitud de conceptos y acciones. El punto fuerte de este sistema está en su progresiva dificultad (puede ir desde lo más sencillo hasta lo más complejo) y en la buena memoria visual que suelen tener las personas autistas.

La transmisión de dichos videos tiene como finalidad brindar información efectiva a la comunidad sorda del municipio de Chihuahua y prevenir dichas enfermedades en este sector de la ciudadanía. Además de contar con capacitación en lenguaje PECS y LSM a los servidores del servicio de salud, para poder brindar una atención integral y fortalecer al sistema de salud, con mejoras que ayuden a atender cada vez a más personas. Enfocándose en los siguientes objetivos estratégicos:

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1:

- Generar en los servicios de salud un programa incluyente dirigido a la comunidad sorda y las personas con autismo. Disminuyendo los índices de incidencia médica de estos padecimientos.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 2:

- Garantizar el acceso a la información a todos los sectores poblacionales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 3:

- Reducción del costo en el tratamiento con la detección y tratamiento temprano de las enfermedades.

ACUERDO

ÚNICO: Solicito que la presente iniciativa consistente en la **CREACIÓN DEL PROGRAMA INCLUSIVO DE INTERVENCIÓN EN LA SALUD PARA LA COMUNIDAD SORDA Y PERSONAS CON AUTISM** sea turnada a la Comisión de Regidores correspondiente, para su análisis, discusión y en caso de considerarlo procedente, para su aprobación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, en la Sala de Cabildo, en Sesión Ordinaria con fecha del día 28 de febrero del 2018.

ATENTAMENTE

LIC. NIJTA JOSE LEAL BEJARANO
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD